

TEXTOS HISTÓRICOS. LA PENÍNSULA IBÉRICA EN LA EDAD MEDIA: LOS REINOS CRISTIANOS

La fundación de Oviedo por Alfonso II

Por lo demás, el rey Alfonso, como fuese de mucha castidad de alma y de cuerpo, mereció obtener del señor un arca conteniendo diversas reliquias de santos. La cual arca, amenazando, por ventura, el terror de los gentiles, en lo antiguo fue transportada en un navío desde Jerúsalem, permaneció por espacio de algún tiempo en Sevilla, y luego, durante cien años, en Toledo. Como otra vez oprimiesen los moros cuando ya nadie se les resistía, los cristianos arrebataron secretamente el arca de Dios y por sitios excusados llegaron hasta el mar, y puesta allí en una nave, guiándolos Dios abordaron el puerto de Asturias, cuyo nombre es Subsalas, por aquello de tener cerca y encima la regia ciudad de Gijón.

Más el rey Alfonso, luego que se vió divinamente enriquecido con gran dávida, en lugar de la pérdida Toledo, decretó fabricar una sede para la venerable arca. Para realizar este plan, dejadas las otras atenciones y ansiándolo más y más cada día, desde entonces por espacio de treinta años fabricó una iglesia en Oviedo de admirable obra, en honor de San Salvador, y en ella, a los lados derecho e izquierdo del altar mayor, construyó dos grupos de a seis altares dedicados a los doce Apóstoles. No menos llevó a efecto un santuario de la bienaventurada madre de Dios y virgen María, con pareja estructura y tres cabeceras. Hizo también una basílica de Santa Leocadia, cubierta con obra de bóveda, sobre la que se hiciese una cámara, donde en el lugar más excelso fuese adornada por los fieles el arca santa. Y además fundó con bella obra una iglesia del bienaventurado mártir de Cristo, Tirso, en el mismo recinto. Edificó, a distancia de un estadio de la iglesia de San Salvador, un templo de los santos Julián y Basilisa, adjuntándole a uno y otro lado capillas dispuestas en admirable composición.

Por cierto que si llegase a enumerar uno por uno los ornamentos de dicha cámara, disertación tan prolija me llevaría desviado harto lejos de lo que empecé. Más por la magnitud del milagro, la angélica cruz sea sacada a plaza. Pues como cierto día el susodicho Alfonso, rey casto y piadoso, tuviese por acaso en la mano cantidad de esplendídisimo oro y algunas piedras preciosas, comenzó a pensar como podía ser hecha una cruz con ello para servicio del altar del Señor. Así, estando en este santo propósito, después de la participación del cuerpo y sangre de Cristo, según costumbre, ya enderezaba sus pasos hacia el palacio real por causa de la comida, llevando el oro en la mano, cuando he aquí que se le aparecieron dos ángeles en figura de peregrinos, fingiendo ser artífices, el cual, al momento, les entregó el oro y las piedras, señalándoles mansión donde sin impedimento de hombres pudiesen trabajar. Lo demás parece cosa maravillosa e inusitada, después de los Apóstoles hasta nuestros tiempos; porque vuelto sobre sí el rey en la misma corta espera de la comida, inquiera a qué personas diera el oro, y al punto comenzó a enviar un agente tras otro para

que observasen qué hacían los desconocidos artífices. Ya los servidores se acercaban a la casa del taller, cuando de improvisto tanta luz hizo resplandecer el interior de toda la casa, que, por decirlo así, no fábrica humana, sino la salida del sol parecía por la extremada claridad. Pero mirando hacia dentro por una ventana los que habían sido enviados, (vieron que) idos los angélicos maestros, la cruz sola, llevada a cabo y puesta en medio, irradiaba como un sol en aquella casa; por donde abiertamente consta entenderse que ella fue hecha por divina y no humana aplicación. Lo que oyendo el devotísimo rey, dejado el servicio de mesa, corrió con incansable paso, y dando gracias a Dios con loores e himnos por tan gran beneficio, según cumplía, puso reverentemente dicha venerable cruz sobre el altar de San Salvador.

Ed. M. GOMEZ MORENO, "Introducción a la Historia Silense con versión castellana de la misma y de la crónica de Sampiro", Madrid, 1921, pp.82-84.

Barcelona Bajo la protección de los reyes francos

“Ha placido a nuestra voluntad tomar y conservar benignamente bajo la protección de la inmunidad y el amparo la defensa de los godos o hispanos que habitan en la ciudad de Barcelona, de prestigioso nombre, o en el castillo de Tarrasa, con todos los hispanos que se encuentren en el mismo condado de Barcelona fuera de la ciudad, y auxiliarlos oportunamente en sus necesidades [...].

De ahora en adelante no les sea exigido a las iglesias ni por el conde ni por sus ministros, ningún otro censo, es decir, ni de pastos en sus términos o villas, ni tributos en el condado donde viven, ni cualquier otra restitución.

Y ni él ni sus hombres no sean de ninguna manera juzgados u obligados por ningún conde o ministro con poder judicial excepto por tres acciones criminales, es decir, homicidio, rapto e incendio, pero puedan, según su ley, llevar a término juicios sobre otras cosas, exceptuadas estas tres, y resolver todas las cosas que les afectan, a ellos y a sus hombres, según la propia ley.”

Carlos el Calvo (842)

Nota:

Carlos el Calvo (823-877) fue rey de Francia del 840 al 877 y emperador de Occidente (de 875 a 877). Hijo del emperador Ludovico Pío, tuvo que afrontar una complicada relación con sus hermanos Lotario, Pipino y Luis. El emperador le entregó en 839 los territorios situados al oeste de una línea que seguía el trazado del Ródano, el Saona y el Mosa. Al morir el emperador Ludovico, Carlos se alió con su hermano Luis el Germánico para vencer a sus hermanos en el 841. Para terminar con las disputas familiares se firmó el Tratado de Verdón (843). Dicho Tratado dividió el Imperio carolingio en tres partes: Carlos recibió la Francia Occidentalis. Eso no terminó con los problemas de Carlos, ya que tuvo

que luchar por imponer su autoridad frente a los señores feudales de Aquitania y Bretaña. Además, sus hijos se sublevaron y los normandos efectuaron incursiones. A la muerte de Luis II fue proclamado emperador pero no pudo imponer su autoridad sobre Germania.

Orígenes del reino de Pamplona

En la era 943 surgió en Pamplona un rey de nombre Sancho Garcés. Muy unido a la fe de Cristo fue hombre devoto, piadoso entre todos los fieles y misericordioso entre los católicos. ¿Que más? En todas las circunstancias consiguió ser el mejor. Luchando contra los islamitas, causó muchos estragos entre los sarracenos. También tomó bajo su tutela todos los castillos sitios entre Cantabria y la ciudad de Nájera. Ciertamente poseyó la tierra de Deyo, con todas sus fortalezas. Además puso bajo su autoridad la "Arba" pamplonesa. También tomó toda la tierra aragonesa con sus castillos. Finalmente expulsados todos los malvados, en el año XX de su reinado abandonó el mundo. En la era 963 fue sepultado en el pórtico de San Esteban. Reina con Cristo en el cielo.

También su hijo, el rey García, reinó treinta y cinco años. Fue benigno, causó muchas carnicerías entre los sarracenos y así murió en la era 1008. Fue enterrado en el castillo de San Esteban.

También su hijo el rey Sancho, reino sesenta y cinco años. Fue benigno con todos, beligerante con los sarracenos y protector y amigo de los monjes. Falleció en la era 1073. Fue sepultado en el monasterio de Oña.

También su hijo, el rey García, reinó veintiún años. En la era 1092 fue muerto en Atapuerca. Fue sepultado en Nájera.

"Genealogías de Roda". Ed. J.M. LACARRA, "Textos navarros del Códice de Roda". Recoge, M.RIU, "Textos comentados de época medieval (siglos V al XII)", Barcelona, 1975, pp.501-503.

Nota:

José María Lacarra ha sido uno de los grandes historiadores medievalistas españoles.

El condado de Castilla

Yo, Fernán González, por la gracia de Dios conde de toda Castilla, junto con mi mujer la condesa Sancha, para remisión de nuestros pecados y remedio de nuestras almas (...) en honor de San Millan (...) y de ti, padre espiritual abad Fortunio, y de todos los clérigos sujetos a ti, que día y noche sirven allí a Cristo. Por tanto, ofrecemos, damos y confirmamos en la villa de Salinas la cuarta

parte, integra y libre, con salidas y entradas, con comunidad de pasto, con los habitantes de aquella villa, pero libre e ingenua de todo servicio real o de potestad y de entrada de sayón. Y no tengan homicidio ni fonsado según costumbre, y nadie sea sometido por ningún crimen a la potestad de aquella villa. Y os concedemos las fuentes de sal al tercer día, y de la albara que deben al conde de la tierra, os concedemos que tengáis libres III de ellas por semana y que tanto el monasterio como las decanías lleven sal cuando quieran. Y las eras de sal de San Millán sean libres de autoridad del conde. Asimismo, os concedemos tal facultad, que todo lo que además de esto podáis obtener por donación o por compras los poseáis libre y firmemente por todos los siglos, amén. Esta donación, juntamente con nosotros, la prueban y confirman las villas de : Villanueva, Fuentes, Olisares, Villacón y también terrazas y Villambrosa (...)

Hecha la carta en la era de DCCCC. LXXX. III^a, V calendas de febrero.

UBIETO ARTETA, A., "Cartulario de San Millán de la Cogolla (759-1076)", Valencia, 1976, n° 36, pp. 49-50.

El reparto de los dominios de Sancho III

1.- También el rey Sancho III mereció disfrutar largo tiempo y con felicidad de la compañía de sus hijos, a los que en vida, con gran benignidad, repartió entre ellos sus reinos. A su primogénito García lo puso al frente de los pamploneses; a Fernando, el preferido de su padre le encargó el gobierno de la bélica Castilla; a Ramiro, que había nacido de concubina, le dió Aragón, que era el reino más alejado de todos sus territorios, sin duda para que ante los ojos de los otros hermanos, el ser desigual en el linaje materno, no fuera igual en la herencia de sus estados.

2.- Entonces, unos asesinos, parientes suyos, mataron al infante García, pues éste era merecedor de tal venganza. Seguidamente, Sancho III se llevó consigo a la infanta Sancha, a la cual devuelve a Castilla, intenta casarla con su hijo primogénito Ramiro, el que había nacido de una noble señora de Ayvar, pero los castellanos se oponen con toda razón. La infanta Sancha, tres años más tarde, y con el beneplácito de su hermano Vermudo, cuando ya tenía 18 años, casó con el infante Fernando, hijo menor de Sancho III, nacido de su matrimonio con Urraca. Vermudo entregó a Fernando el condado de Castilla.
(...)

El rey Sancho III tuvo una larga vejez, y cuando su hijo, el rey García hubo regresado de la ciudad de Roma, murió a consecuencia de una enfermedad en el año 1073. Su hijo Fernando lo enterró, con todos los honores que le eran debidos, en el monasterio de Oña.

"Crónica Najerense". Estudio preliminar, edición crítica e índices por A., UBIETO ARTETA. Textos medievales, 16, Valencia 1966, p. 91.

La Orden de Santiago

1.- Aquí se compieçan los establimientos de la orden de la cavaleria de Sancti Iacobi que toda en tres cosas está, avedes a saber en coniugal castidad, en obediencia guardar, en vevir sin propio. Más en coniugal castidad semeien a los ancianos padres, en vevir sin peccado, que meior cosa es casar que seer quemados en los fuegos del infierno, nos non podemos seer meiores de nuestros antecessores e nos non poduemos complir lo que ellos non podieron sofrir, por la cual cosa se esfuerçan a plazer al criador de todas las cosas y contienen en perseverar en so serviçio . Mas en obediencia guardar quieren merecer la gracia daquel que fue obedient al Padre tro a la muert, ca la vitud de obediencia mays sea acceptable al nuestro Sennor que sacrificio. En vevir sin propio se esfuerçan a semeiar aquel que todas las cosas avie en poder, non avie do meter sue cabeça, e nos maguer que muchas cosas mantengamos segund el dicho apóstol, seamos así como que ninguna cosa non avemos. Aquestas trees cosas son establidias a complimento de la perfecta caridad fueras desecha todo el tremor, e los avandichos freyres ponen sus personas e sos cosas en diversos periglos e en muchos martirios e esfuerçanse a amar a Dios con toda su mient e con todas sus fuerças a su próximo así como así mismos. Ende son gobernadores de la perfecta caridad id est Deus. E los establimientos de los freyres assi compieçan.

2.- A los prelados de sancta ecclesia den honor e reverencia, a todos los fideles de Christo, monges e calonges, templeros, hospitaleros, e a los ministros del Sancto Sepulcro e a todos los de las órdenes de qual orden que quier que sean segund la providencia del maestre e segund la habundancia de la mesón les fagan aiutorio.

3.- Mas los huéspedes con toda alegría sean recibidos e denles las necessarias cosas, segund la facultad de la casa, e si de alguna orden fueren per tres dias mais ornable mientre sean tenidos que los otros freyres, e si de mandado de so maestro andidieren e en nuestra casa quisieren morar, denles las neccesarias cosas así cuemo a los freyres de la casa.

4.- E los pobres de Christo assi como ermanos sean recibidos, e denles las cosas necessarias segund el poder de la mesón.
(...)

14.- Tod aquel que es deffendedor cumple aquellas cosas que Dios dirá a los iustos el dia del iudizio. Houi fambre a distes me de comer, houi sed e diestes me a beber. Assí com el deffendedor libra a alguno de captividad que non sea presso, éste da a comer a fambriento, e da a beber al sediento e viste al desnudo e visita aquel que iaze en la cárcel. ¿Qui ha más fambre o más sed que aquel que es en poder de moros?

15.- Ond si algún frayre fuere medroso e non fuere conveniente por yr en cavalgada segunt la providencia de so maestro, faga algunas cosas otras de la mesón, que non sea embalde mas faga aquello quel mandaren, ca, como dize sant Ierónimo, faz alguna cosa que el diablo no te falle vagaroso.
(...)

33.- De Vestibus. Vesteduras ayan de blanco e de negro e de pardo color e pieles corderins e otras de poco precio e todas estas cosas sobredichas sean guardadas con la providencia del maestro.

34.- La entención de todos sea en deffender la ecclesia de Dios por Jhesu Christo dar sus ánimas e yr contra moros non por cosa de rapina mas por acrecemento de la fe de Dios. (...)

"Constituciones de la Orden de Santiago". Recoge D. W. LOMAX "La Orden de Santiago", Madrid, 1965, pp. 221- 227.

Fuero de Logroño, concedido por Alfonso VI (1095)

“...Yo, Alfonso, por la gracia de Dios... otorgamos esta carta a los pobladores de Logroño... hacemos saber cómo el muy fiel Conde don García y su esposa doña Urraca que, para gloria de nuestro Reino, estuvieron al frente del gobierno de los najerenses y calagurritanos...decidieron, con nuestro consejo y consentimiento, poblar la villa llamada Logroño...y aconsejaron dar ley y fuero a los que allí quisieran establecerse, a fin de que pudieran vivir sin verse sometidos a la grave opresión de la servidumbre... y, siguiendo su consejo, decidimos darles fuero, en el que deberán vivir todos los que ahora pueblan el sobredicho lugar y los que, Dios mediante, lo hagan por siempre, así franceses como españoles, como cualesquier otras gentes y mantenerse conforme al fuero de francos y....ordenamos (3) Ni tengan sobre sí fuero malo... sino que permanezcan siempre libres e ingenuos....(28) Y los pobladores de Logroño tengan plena licencia para comprar heredades donde quisieran... y ,si tuvieran necesidad de venderlas, véndanlas a quien quisieran...(29) Y todo poblador de esta villa que tuviera su heredad un año y un día sin contradicción, téngala suelta y libre...(30)...Y donde pudieran encontrar, dentro del término, tierras yermas sin labrar, que las labren. (31) y donde encontraran hierbas para pacer, que las aprovechen para pasto...(38) y si algún poblador hiciera molino en su heredad, téngalo a salvo y libre....(43) y tengan licencia para comprar ropa, trapos, bestias y toda clase de animales para carne... (32) y donde pudieran encontrar aguas para regar las piezas o las viñas o para los molinos o los huertos o cualquier otra necesidad, que las tomen. (33) y donde encontraran leña, montes, raíces para quemar o hacer casas o cualquier otra necesidad, que las tomen sin ningún impedimento.... (36) y que tengáis y poseáis esta donación mía firmemente sin ningún impedimento, vosotros y vuestros hijos y toda vuestra progenie o descendencia...”

- Fragmentos según numeración y transcripción de BARRERO GARCÍA, Ana María "Estudio crítico y edición del Fuero de Logroño", en VV.AA, Angel Sesma (coord.), Historia de la ciudad de Logroño, vol. II, Edad Media, Logroño, Ibercaja-Ayuntamiento de Logroño, 1994, págs. 187-193) -

La batalla de las Navas de TOLOSA (1212)

La batalla se riñó el día 16 de julio de 1212, y los cristianos utilizaron la misma táctica que los almohades habían empleado por vez primera en Alarcos. El Miramamolín (emir-Al-muminin, o sea emir de los creyentes) almohade huyó a uña de caballo, y aquella misma noche llegó a Jaén. El botín cogido por los cristianos es incalculable. Basta señalar que el precio del oro se hundió inmediatamente en las ferias de Champaña y que el rey Sancho I el Fuerte se convirtió a partir de esa batalla en el más acaudalado banquero del mundo occidental. Sus fabulosos préstamos se hicieron a base del oro cogido en esta batalla.

Si económicamente la batalla fue un desastre para el mundo musulmán, desde el punto de vista demográfico prácticamente desapareció su ejército. Las cifras que dan los cronistas cercanos a los acontecimientos son muy dispares, pero parece que murieron entre cien mil y ciento cincuenta mil soldados musulmanes. Aunque no se conocen los efectivos numéricos del ejército musulmán, es evidente que las bajas sufridas fueron casi el total de las gentes capaces de llevar armas.

Una masa tan considerable de cadáveres insepultos, sobre los que actuó el calor andaluz del verano, produjeron inmediatamente una epidemia de disentería, que impidió a los cristianos ocupar todo el reino musulmán. Es más, las escasas ciudades que tomaron inmediatamente, o que quedaron vacías por la huida de los musulmanes (Úbeda, Baeza), se tuvieron que abandonar. Sólo faltó que el siguiente año 1213 fuese de sequía, escasez y hambre para que la consecuencia lógica del éxito de las Navas de Tolosa no pudiese llevarse a efecto.

(Ubieto, A. y otros: *Introducción a la Historia de España*. Barcelona, 1980).

Parias

Cuenta la estoria que después que fue finado el rey don Ferrando, alzaron rey en Castilla é en León, é fué alzado en la muy noble ciudad de Sevilla, don Alfonso su fijo, é comienzó á reinar en el mes de mayo á veinte é nueve días. E andaba el año de la Era de Adán en cinco mill é veinte é un años (...) E la Era de César en mill docientos ochenta é nueve años romanos, ciento cincuenta días más. Y la era de la nascencia de Jesu-Christo en mill docientos é cincuenta é dos años (...) E la edad deste rey don Alfonso en treinta é dos años; e este fue el deceno rey de Castilla é de León, que por este nombre fue llamado. Este rey don Alfonso, en el comienzo de su reinado, firmó por tiempo cierto las posturas é la avenencia que el rey don Ferrando su padre había fecho con el rey de Granada, é que le diesen las parias porque gelas non dieron tan complidamente commo las daban al rey don Ferrando su padre (...) E como quier que estas parias diese el rey de Granada al rey don Ferrando para que le dejase vevir en paz, pero más lo daba por manera de reconocimiento, porque este rey don Ferrando dió ayuda de gentes á este rey de Granada é de los otros logares del reino contra un linaje de moros que eran sus contrarios muy poderosos, é decíanles los de Soysemela (...) E por estas razones había el rey don Ferrando de los moros tan grande

cuantía de parias. E el rey don Alfonso su hijo, en el comienzo de su regnado mandó desfacer la moneda de los pepiones él fizo labrar la moneda de los burgaleses, que valía noventa dineros el maravedí, é las compras pequeñas se facían a sueldos, e seis dineros de aquellos valían un sueldo, é quince sueldos valían un maravedí. E destos le ovo de dar cada año el rey de Granada docientos e cincuenta mill maravedís. E en este tiempo, por el mudamiento de estas monedas, encaescieron todas las cosas en los regnos de Castilla é de León, é pujaron muy grandes cuantías.

"Crónica del rey Alfonso décimo", Crónicas de los Reyes de Castilla, ed. C. ROSELL, Madrid, 1953, Tomo I, pp. 4-5.

La Conquista de Granada en 1492. Las Capitulaciones (fragmento)

... dejaran vivir al dicho Rey Muley Baaudili y a los dichos alcaydes y alcaldes y sabios y mofties alfaquies y alguaciles y caballeros y escuderos y viejos y buenos hombres en comunidades chicas y grandes estar a su ley y no les mandaran quitar sus algimas y sumas y alumedanos y torres de los dichos aluedanos para que llamen a sus alsales y dejaran y mandaran dejar a dichas algimas sus propios y rentas como ahora los tienen y que sean juzgados por su ley coranica con consejos de sus cadies segun costumbre de los moros y les guardaran y mandaran guardar sus buenos usos y costumbres (...)
todas dichas personas (...) que se quisieren ir a vivir allende de estas partes (...) que puedan vender sus haciendas y bienes muebles y raices (...) y que si sus altezas lo quisieren que los dejen pagandolos por sus dineros antes que a otro (...) y que dichas personas que asi quisieren ir a vivir allende (...) les dejen ir y pasar libre y seguramente con todas sus haciendas y mercaderias y joyas y oro y plata y armas (...) les manden fletar de aqui a setenta dias primeros siguientes diez navios grandes (...) los haran llevar libre y seguramente a los puertos de allende (...)
(...) y que desde en adelante por termino de tres años primeros siguientes les mandaran dar a los que durante el dicho término se quisieren pasar allende en navios (...) no les mandaran llevar ni lleven por el dicho pasaje y flete de los dichos navios derechos (...)
(...) hacer bien y merced al dicho Rey Muley Baaudili y a los vecinos de la dicha ciudad de Granada y del Albaicin y sus arrabales les haran merced por tres años primeros siguientes que comiencen desde el día de la fecha de este asiento y capitulacion de todos los derechos que solian pagar por sus casas y heredades con tanto que hayan de dar y pagar y den y paguen a sus altezas los diezmos del pan y apaniso y asi mismo el diezmo de los ganados que al tiempo del desmar quiere en los meses de abril y mayo (...)

Capitulaciones de la rendición de Granada.

Los tres órdenes de la sociedad feudal

(Aunque este texto no es de Historia de España nos sirve para comprender cómo era la sociedad feudal)

El orden eclesiástico no compone sino un sólo cuerpo. En cambio la sociedad está dividida en tres ordenes. Aparte del ya citado, la ley reconoce otras dos condiciones: el noble y el siervo que no se rigen por la misma ley. Los nobles son los guerreros, los protectores de las iglesias. Defienden a todo el pueblo, a los grandes lo mismo que a los pequeños y al mismo tiempo se protegen a ellos mismos. La otra clase es la de los siervos. Esta raza de desgraciados no posee nada sin sufrimiento. Provisiones y vestidos son suministradas a todos por ellos, pues los hombres libres no pueden valerse sin ellos. Así pues la ciudad de Dios que es tenida como una, en realidad es triple. Unos rezan, otros lucha y otros trabajan. Los tres órdenes viven juntos y no sufrirían una separación. Los servicios de cada uno de éstos órdenes permite los trabajos de los otros dos. Y cada uno a su vez presta apoyo a los demás. Mientras esta ley ha estado en vigor el mundo ha estado en paz. Pero, ahora, las leyes se debilitan y toda paz desaparece. Cambian las costumbres de los hombres y cambia también la división de la sociedad.

*ADALBERON DE LAON, "Carmen ad Robertum regem francorum" (a.998).
Recoge. M. Artola, "Textos fundamentales para la Historia", Madrid, 1968, p.
70.*